ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

1.1. Para dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.1., el Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución indicada en la base 4.1., por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, solo se aplicará a los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán, los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general, y otros méritos que se indican en el apartado 2.1. de este anexo.

1.3. La fase de oposición estará formada por el ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 60 preguntas hubiese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 70 minutos para la realización de esta parte.

Segunda parte: Consistirá en responder a un cuestionario a elegir de entre los dos propuestos por el Tribunal, basados en el contenido de la parte específica del programa que figura como anexo II. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 10 preguntas con respuestas alternativas. En cada supuesto, el Tribunal propondrá 1 pregunta de reserva, para el caso de que hubiese que anular alguna de las que componen el cuestionario.

Los aspirantes dispondrán de 60 minutos para la realización de esta parte.

Finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar donde se haya realizado, las respuestas correctas al cuestionario planteado, incluidas las preguntas de reserva.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la realización del ejercicio para presentar las reclamaciones que consideren

oportunas sobre el cuestionario de preguntas formulado, incluidas las preguntas de reserva.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, y haciendo uso, en su caso de las preguntas de reserva que se indican en el anexo I, el Tribunal procederá a la corrección del ejercicio.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala (R-325/2009) de fecha 17 de junio de 2009 (BORM de 25 de junio) por el sistema general de acceso libre con un mínimo del 75% de la puntuación máxima establecida para el mismo podrán optar por presentarse para mejorar nota o quedar exento de la realización de la primera parte del ejercicio.

Los aspirantes que superen la primera parte de este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma Escala en los términos que en la misma se indiquen.

2. Valoración de méritos y calificación del ejercicio:

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios en la Escala convocada: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0’25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas de la Universidad de Murcia: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos la puntuación de 0.05 hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la oposición.

2.2.- Calificación del ejercicio:

Ejercicio único: Se calificará de 0 a 60 puntos. Siendo necesario para superarlo obtener 19,80 puntos entre las dos partes del ejercicio, siempre que obtengan como mínimo 9 puntos en cada parte.

Primera parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Obtener 19,80 respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. El supuesto se valorará de 0 a 30 puntos. Obtener 3,30 respuestas correctas netas, equivaldrá a 9,90 puntos.

2.3.- La puntuación total de las pruebas selectivas, vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la primera parte del ejercicio, segunda parte del ejercicio y si subsistiera el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "V" a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria.